



SELLO CUARTO. VEINTI  
TRES MIL SEISCIENTOS Y CIN  
QUENTA Y NUEVE

Capturas con el entrecimiento referido y demas  
Causas y diligencias y de nra villa a lo que  
debe y por quanto con esta dices miras queda  
libre de nra Dgo. No de su obligacion y en libe  
dad de nra Adm. Vltimo a Diciembre para oia  
delos que en quise nra cae darte testimonio el  
que se supona el que tiene pedido y se leaga la  
de esta providencia para los efectos que le con  
benzan. Pero no ocurra otra cosa de con elus  
este Decreto el que firmasen los que sauen a  
su Mesta de nra

Juan Lorenzo  
Luzuriaga

1757

Diego de  
Albuquerque  
Procurador  
General

Juan de Moya otustado

Decreto sobre nombram  
de Regidor del pagel tola  
de y otras cosas

En la Villa de Callapazza a

treinta oia a Nue de Diciembre de mil setec  
sientos cinquenta y nueve años. Lo S. S. de D.  
Juan Martin Ordóñez Abj. de la R. C. de nra

